COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 34/17

PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/17 - ID N° 321651.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80033363-2,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco 2078 ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 500646 - 603115, representado en este acto por el Sr. **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA**, con Cédula de Identidad **Nº 965.787,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 08/17 para "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", ID Nº 321651,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	007	01	00	340	10	1	99	4.705.440
2017	2	007	03	00	340	10	1	99	10.785.000
2017	2	007	03	00	340	30	1	99	9.994.000
2017	2	007	05	00	340	10	1	99	1.859.640
2017	2	007	07	00	340	10	1	99	27.389.000
2017	2	007	08	00	340	10	1	99	40.493.160
2017	1	007	00	00	340	10	1	11	37.740.000
TOTAL									**132.966.240**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.651

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/17 – **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ID Nº 321651,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 39 de fecha 18 de abril de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).

LOTE 1 CENTRO FINANCIERO Nº5				FERRETERIA INTERNACIONAL						
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-004	CEMENTO	BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1. EN BOLSAS DE 50 KILOS	UNIDAD	BOLSA	50	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	2.300.000
2	30111604-001	CAL	BOLSAS DE 20 KILOS CAL HIDRATADA.	UNIDAD	BOLSA	50	REMANCAL	PARAGUAY	14.000	700.000
3	30102403-004	VARILLA	VARILLA DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE 12MM	UNIDAD	UNIDAD	100	ACEPAR	PARAGUAY	38.000	3.800.000
4	30102403-004	VARILLA	VARILLA DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE 8MM	UNIDAD	UNIDAD	120	ACEPAR	PARAGUAY	22.000	2.640.000
5	11111501-004	PIEDRA TRITURADA	PIEDRA TRITURADA BASÁLTICA POR TONELADA	UNIDAD	UNIDAD	40	CONCRET-MIX	PARAGUAY	99.000	3.960.000
6	11111501-001	ARENA LAVADA	ARENA LAVADA: MENOR CONTENIDO EN FINOS Y ALTOS EQUIVALENTE DE ARENA. POR CARGA	UNIDAD	UNIDAD	30	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	178.000	5.340.000
7	11111501-004	PIEDRA	PIEDRA TRITURADA DE 5* EN METROS CUBICOS.	UNIDAD	UNIDAD	30	CONCRET-MIX	PARAGUAY	190.000	5.700.000
8	30131602-002	LADRILLO HUECO	UNIDADES LADRILLO HUECO	UNIDAD	UNIDAD	10.000	ROCA	PARAGUAY	850	8.500.000
9	30131602-001	LADRILLO COMUN	UNIDADES LADRILLO COMÚN	UNIDAD	UNIDAD	10.000	TOBATI	PARAGUAY	480	4.800.000
TOTAL										37.740.000

LOTE 2 COMANDO LOGISTICO				FERRETERIA INTERNACIONAL						
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-004	CEMENTO TIPO 1 POR BOLSA DE 50 KILOS	BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1. EN	UNIDAD	BOLSA	23	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	1.058.000
2	11111501-001	ARENA LAVADA	ARENA LAVADA: MENOR CONTENIDO EN FINOS Y ALTOS EQUIVALENTE DE ARENA. POR CARGA	UNIDAD	UNIDAD	20	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	32.000	640.000

COMANDO DE LAS FUERZAS ... CENTRO FINANCIERO ... DIRECCION ... COMANDO LOGISTICO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

3	11111501-002	ARENA GORDA	ARENA GORDA	UNIDAD	UNIDAD	20	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	30.000	600.000
4	11111501-004	PIEDRA TRITURADA	PIEDRA TRITURADA DE 5ª EN METROS CUBICOS.	UNIDAD	UNIDAD	10	CONCRET-MIX	PARAGUAY	99.000	990.000
5	30131602-001	LADRILLO COMUN	UNIDADES LADRILLO COMÚN	UNIDAD	UNIDAD	2953	TOBATI	PARAGUAY	480	1.417.440
						TOTAL				4.705.440

LOTE 3 DIGETREN				FERRETERIA INTERNACIONAL						
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30101503-001	ANGULO DE HIERRO	ANGULO DE HIERRO. MEDIDA:1"X1/8	UNIDAD	UNIDAD	72	LA ASUNCENA	PARAGUAY	28.000	2.016.000
2	40141705-005	CAÑO GALVANIZADO	CAÑO GALVANIZADO MODELO CIRCULAR MEDIDA 3" PARED 1,5M PRESENTACION: 6 METROS DE LARGO	METROS	UNIDAD	60	TENARIS	ARGENTINA	98.000	5.880.000
3	40141705-008	CAÑO DE HIERRO	CAÑO DE HIERRO MEDIDA 20CMX20CM, PARED 1,2MM PRESENTACION 6METROS	METROS	UNIDAD	96	LA ASUCENA	PARAGUAY	22.000	2.112.000
4	40141705-008	CAÑO DE HIERRO	CAÑO DE HIERRO MEDIDA 30CMX20CM, PARED 1,2MM PRESENTACION 6METROS	METROS	UNIDAD	37	LA ASUCENA	PARAGUAY	21.000	777.000
						TOTAL				10.785.000

LOTE 4 DIGETREN				FERRETERIA INTERNACIONAL						
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	11111501-001	ARENA LAVADA	ARENA LAVADA	METROS CUBICOS	UNIDAD	9	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	30.000	270.000
2	11111501-002	TIERRA Y PIEDRA	ARENA GORDA	METROS CUBICOS	UNIDAD	9	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	30.000	270.000
3	11111501-004	TIERRA Y PIEDRA	PIEDRA TRITURADA 5ª EN METROS CUBICOS	METROS CUBI	UNIDAD	24	CONCRET-MIX	PARAGUAY	120.000	2.880.000
4	30111601-004	CEMENTO	CEMENTO TIPO I PRESENTACION DE 50 KILOS	UNIDAD	UNIDAD	85	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	3.910.000
5	30111604-999	CAL APAGADA	CAL HIDRATADA PRESENTACION DE 20 KILOS	UNIDAD	UNIDAD	108	REMANCAL	PARAGUAY	14.000	1.512.000
6	30131602-001	LADRILLOS	LADRILLO COMUN	UNIDAD	UNIDAD	2400	TOBATI	PARAGUAY	480	1.152.000
						TOTAL				9.994.000

LOTE 5 DISERAGRO				FERRETERIA INTERNACIONAL						
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30111601-004	CEMENTO PORTLAND	CEMENTO PORTLAND DE 50 KGR.	UNIDAD	BOLSA	5	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	230.000
2	30111604-001	CAL HIDRATADA	CAL HIDRATADA DE 20 KGR.	UNIDAD	BOLSA	5	REMANCAL	PARAGUAY	14.000	70.000
3	30131602-001	LADRILLO	LADRILLO COMUN	UNIDAD	UNIDAD	448	TOBATI	PARAGUAY	480	215.040
4	30151506-001	TEJAS DE CERAMICA	TEJAS DE CERAMICA PRENSADA DE 1RA	UNIDAD	UNIDAD	450	TOBATI	PARAGUAY	1.000	450.000
5	30151506-006	TEJUELON DE CERAMICA	TEJUELON DE CERAMICA PRENSADA DE 1RA	UNIDAD	UNIDAD	497	TOBATI	PARAGUAY	1.800	894.600
						TOTAL				1.859.640

LOTE 6 DISERSANFA				FERRETERIA INTERNACIONAL						
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30131704-001	AZULEJO	AZULEJO COMUN CHICO BLANCO 15X15	UNIDAD	UNIDAD	600	SAN LORENZO	ARGENTINA	23.000	13.800.000
2	31201519-001	CINTA TEFLÓN	CINTA TEFLON ¾ X 26	UNIDAD	UNIDAD	50	THORO	CHINA	4.500	225.000
3	40142320-001	UNION DOBLE	UNION DOBLE DE ¾ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	12.000	240.000
4	40142320-001	UNION DOBLE	UNION DOBLE DE ½ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	9.500	190.000
5	31162305-003	ALMA DOBLE GALVANIZADO	ALMA DOBLE GALVANIZADO DE ¾	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	4.000	80.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

6	31162305-003	ALMA DOBLE GALVANIZADO	ALMA DOBLE GALVANIZADO DE ½	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	3.200	64.000
7	40142320-003	UNION SENCILLA	UNION SENCILLA DE ½ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	3.200	64.000
8	40142320-003	UNION SENCILLA	UNION SENCILLA DE ¾ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	4.000	80.000
9	40142604-002	CODO	CODO DE ½ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	3.000	60.000
10	40142604-002	CODO	CODO DE ¾ GALVANIZADO	UNIDAD	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	4.500	90.000
11	40141702-001	GRIFERÍA P/ CISTERNA	GRIFERÍA P/ CISTERNA BAJA	UNIDAD	UNIDAD	20	RAMOS	ARGENTINA	38.000	760.000
12	30181515-001	CISTERNA	CISTERNA BAJA PULSADOR LATERAL	UNIDAD	UNIDAD	19	CELITE	BRASIL	195.000	3.705.000
13	11111501-001	ARENA LAVADA	ARENA LAVADA DE RIO	METROS CUBICOS	UNIDAD	8	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	PARAGUAY	30.000	240.000
14	30111601-004	CEMENTO	CEMENTO TIPO 1 EN BOLSAS DE 50 KILOS	UNIDAD	BOLSA	20	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	920.000
15	30111604-001	CAL HIDRATADA	CAL HIDRATADA EN BOLSAS DE 20 KILOS	UNIDAD	BOLSA	20	REMANCAL	PARAGUAY	13.000	260.000
16	31211906-001	RODILLO	RODILLO DE LANA DE OVEJA DE ALTA CALIDAD 4"	UNIDAD	UNIDAD	20	GALGO	ARGENTINA	8.000	160.000
17	46171503-001	CERRADURA	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA C/JUEGO DE LLAVES	UNIDAD	UNIDAD	20	SOPRANO	BRASIL	25.000	500.000
18	31231313-001	CAÑO	CAÑO DE 100 MM DE 6 MTS	UNIDAD	UNIDAD	10	TITAN	PARAGUAY	43.000	430.000
19	40141702-001	CANILLA	CANILLA DE BRONCE DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	10	RAMOS	ARGENTINA	26.000	260.000
20	40141702-002	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	20	RAMOS	ARGENTINA	22.000	440.000
21	30181511-004	TAPA P/INODORO	TAPA P/INODORO	UNIDAD	UNIDAD	40	ORION	PARAGUAY	26.000	1.040.000
22	11151702-001	HILO DE FERRETERIA	HILO DE FERRETERIA	UNIDAD	UNIDAD	5	FG	PARAGUAY	8.000	40.000
23	31211904-001	PINCEL	PINCEL 4"	UNIDAD	UNIDAD	30	ATLAS	BRASIL	14.500	435.000
24	31191501-001	LIJA	LIJA N° 100	UNIDAD	UNIDAD	56	NORTON	BRASIL	1.000	56.000
25	31191501-001	LIJA	LIJA N° 80	UNIDAD	UNIDAD	50	NORTON	BRASIL	1.000	50.000
26	30181505-001	INODORO	INODORO	UNIDAD	UNIDAD	10	FERRUN	BRASIL	125.000	1.250.000
27	30181506-001	MINGITORIO	MINGITORIO	UNIDAD	UNIDAD	10	CELITE	BRASIL	195.000	1.950.000
					TOTAL					27.389.000

LOTE 7 DISERINTE				FERRETERIA INTERNACIONAL						
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30161902-001	COLUMNA	COLUMNA DE HORMIGON 12m/300daN	UNIDAD	UNIDAD	15	CONPAR	PARAGUAY	980.000	14.700.000
2	30102512-003	CHAPA DE CINC ONDULADA	CHAPA DE CINC ONDULADA GALBANIZADA Nº 28 20 PIES, ANCHO 0,90m LARGO 6,10m	UNIDAD	UNIDAD	97	GALVALUM	PARAGUAY	105.000	10.185.000
3	30111601-004	CEMENTO	BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1. EN BOLSAS DE 50 KILOS	UNIDAD	BOLSA	37	VALLEMI	PARAGUAY	46.000	1.702.000
4	30111604-001	CAL	BOLSAS DE 20 KILOS CAL HIDRATADA	UNIDAD	BOLSA	46	REMANCAL	PARAGUAY	14.000	644.000
5	30102403-004	VARILLA	VARILLA DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE 12MM	UNIDAD	UNIDAD	46	ACEPAR	PARAGUAY	38.000	1.748.000
6	30102403-004	VARILLA	VARILLA DE HIERRO PARA CONSTRUCCIÓN DE 8MM	UNIDAD	UNIDAD	46	ACEPAR	PARAGUAY	22.000	1.012.000
7	30131602-002	LADRILLO HUECO	UNIDADES LADRILLO HUECO	UNIDAD	UNIDAD	7896	ROCA	PARAGUAY	850	6.711.600
8	30131602-001	LADRILLO COMUN	UNIDADES LADRILLO COMÚN	UNIDAD	UNIDAD	7897	TOBATI	PARAGUAY	480	3.790.560
					TOTAL					40.493.160

TOTAL	132.966.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 132.966.240 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL).-**

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/17 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 340 (BIENES DE CONSUMO), Presupuesto

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **Nº 0000000700126994.----------**

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 132.966.240- (GUARANIES CIENTO TREINTA DOS MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARETA**), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.----------**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.-

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - CENTRO FINANCIERO N° 5 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - COMANDO LOGISTICO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

7.1.5. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato,

7.1.6. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.

7.1.7. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ----------

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Cotratante
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por, la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.1	340	10	COMANDO LOGISTICO	4.705.440
2.7.3	340	10	DIGETREN	10.785.000
2.7.3	340	30	DIGETREN	9.994.000
2.7.5	340	10	DISERAGRO	1.859.640
2.7.7	340	10	DISERSANFA	27.389.000
2.7.8	340	10	DISERINTE	40.493.160
1.7.0	340	10	CENTRO FINANCIERO Nº 5	37.740.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***200***; Subgrupo: 280: Objeto de Gasto: 281 (SERVICIO CEREMONIAL), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).**------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Septima del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *1 (UN) %* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Lev 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Declaración Jurada; (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------.....----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGISTICO

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .10.días del mes de .mayo....de 2017.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 965.787.
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO ·

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173